

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 563

SANTIAGO, 15 FEB. 2022

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del artículo 121, del DFL N° 1, del Ministerio de Salud, 2005; en la Ley N°19.880; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°1.759, de 30 de noviembre de 2016, por la cual esta Intendencia autorizó de funcionamiento de la sociedad "**IN SITU Q LIMITADA**", como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, siendo su representante legal doña **Karla Andrea Alfaro Flores**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N°30 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) El Memorándum N°42, de 9 de febrero de 2021, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Catherine Sepúlveda Rojas;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 7º, del Reglamento, el representante legal de la Entidad Acreditadora "**IN SITU Q LIMITADA**", ha solicitado, dentro del plazo reglamentario prescrito al efecto, la renovación de la autorización para esa Entidad, cuya vigencia expiró el 30 de noviembre de 2021;

2º.- Que, en consecuencia, corresponde acoger a trámite dicha solicitud y tener por formalmente iniciado el procedimiento administrativo de renovación de la autorización solicitada;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º **ACÓGESE A TRÁMITE** la renovación de autorización de la Entidad Acreditadora "**IN SITU Q LIMITADA**";

2º Si fuere del caso, **PRORRÓGUESE** la vigencia de la actual autorización de funcionamiento de la Entidad Acreditadora "**IN SITU Q LIMITADA**", a contar del día 30 de noviembre de 2021 y por todo el plazo de duración del procedimiento administrativo iniciado por la solicitud de renovación señalada;

3° MODIFÍQUESE la inscripción que mantiene la Entidad Acreditadora solicitante en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en los numerales 1° y 2° precedentes, indicándose en la mención de dicha inscripción, relativa a la vigencia de la autorización, lo siguiente: "**en proceso de renovación de autorización**".

4° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al representante legal de la sociedad "**IN SITU Q LIMITADA**".

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
GARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

[Handwritten initials]

BRH/CCV

Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador, Unidad de Registro IP
- Expediente Entidad Acreditadora correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo